



Decreto. En la Villa de Chequirá a principios de Marzo de mil ochocientos
treinta y ocho. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma
vajo la Presidencia del Sr. Aljirino D. Juan.º Alvarz Lantelkang
Comparcio como testigos para que manifestaran el precio que han
tenido en los dos últimos meses las especies de suministros bucos a las
tropas y Milicia Nacional, en la del Pan al Maestro Panadero
Juan.º Perez Chirinos en la de Carnes al Ganadero Juan Masabi
Uar Joco, en la de Haja y Cebada al Alcabalero Diego Agudo Sal
cudo y en la de Haja al Tenedor de Alcaucia Alonso de Gex Lo
rente, a quienes el Sr. Presid. recibio jiramento que hicieron
por Dios nro. Sr. y a nra Señal de Cruz segund se prometien
do por el decir verdad, y preguntados cada uno repetidamente
segun su pericia, que precios han tenido en los meses de fue
roy febrero ultimos el pan, Carne, Aroz, Focino, Haja y
Cebada en esta Villa, manifestaron: Que constantemente
hasido en dhor. dos meses el precio de la racion de pan de
libra y media, un real; la libra de Carne doce cuartos, la
de aroz nueve cuartos, la de Focino cuatro y la fuer
ga de Cebada treinta y nueve y la suoba de Haja dos
reales: Que es cuanto pueden decir segun sus conocim.
y manejo en dhas. especies, la verdad vajo del jiramento q.
han prestado: En su consecuencia, y constando al Ayuntam.
la certiza de lo expuesto por los mencionados peritos por
sea pp.º y notorio, acuerda: Que por el presente Secretario
se libren los correspond. testimonios que devon acorn.

